

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/12 Hs. 10:20
Numero:	644 Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	21/85
Recibido:	[Firma]

NOTA N°: 87

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 22 de junio de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, referido a la incorporación del rubro de Salones de Tatuajes y Perforaciones en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) contenido en la Ordenanza Municipal N° 3501.

El presente asunto es complementario y comparte sus fundamentos- tal lo establecido en el artículo 94°, del Reglamento Interno Decreto C.D. N° 09/2009- con el Asunto N° 643 (Nota N° 86 Letra PSP) referido al marco regulatorio del rubro mencionado.

Tal proyecto deroga la Ordenanza N° 3051 que es la que regula la actividad en cuanto a las condiciones de higiene, salubridad y habilitación, pero contiene en su actual redacción algunos requisitos que la hacen inaplicable, dejando a este rubro en un plano de incertidumbre legal para el municipio y para quienes ejercen este oficio a la hora de obtener u otorgar la correspondiente habilitación.

Pero además de estos requisitos que son suprimidos, la actual norma omite la incorporación de la actividad de tatuadores y perforadores como rubro comercial, sujeto al abono de la alícuota correspondiente. Al crear un mercado legalmente habilitado en Ushuaia, el mismo está sujeto a realizar los aportes que el municipio exige como a cualquier otra actividad lucrativa.

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"

Es por ello que requerimos que, en virtud de la necesidad de un marco reglamentario completo, se nos acompañe en la sanción del presente proyecto de Ordenanza.



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.) aprobado por Ordenanza Municipal N° 3501, en la posición K.01.40 - SALONES DE TATUAJES Y PIERCING, con una alícuota de 0,30 %0 (0,30 por mil).

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Silvio Bocchicchio".

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia